

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. quince de enero de dos mil veintiuno

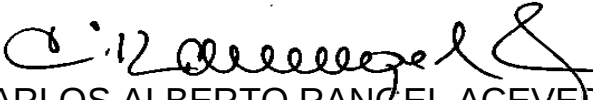
Vista la solicitud presentada vía correo electrónico por *Carlos Andrés Castro Jácome* y *Álvaro Díaz*, y tomando en consideración que transcurrió el término de fijación del aviso que trata el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso sin que se presentarán interesados en la medida cautelar decretada sobre el vehículo identificado con placas AQE-182 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Banco de Bogotá contra Helena de Jesús Gómez Torres y Álvaro Díaz, se dispone:

Ordenar el levantamiento del embargo que recae sobre el vehículo identificado con placas **AQE-182**.

Por secretaría ofíciase a Transito, comunicando la cancelación de la orden impartida por este juzgado, tal como aparece en la anotación del Certificado de Tradición.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LIVOR